



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°041-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°6762-2024 presentado por la administrada Sra. Celeste Emelyn de la Cruz Toledo de fecha 19/07/2024, el Memorandum N°0791-2024-GAF/MDSR de fecha 24/07/2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°233-2024-SGT/GAF/MDSR de fecha 12/09/2024, de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N°1014-2024-GAF/MDSR de fecha 12/09/2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°427-2024-SGOPPU/GDU/MDSR de fecha 09/10/2024, de la Subgerencia de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los **Gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurídico y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26° lo siguiente *"la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participativa y seguridad y por los contenidos en la Ley N°27444"*.

Que, el numeral 24 del artículo 46° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021-MDSR, señala entre las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas (...) "Aprobar las solicitudes de devolución de tasas, derechos y demás tributos efectuados por los contribuyentes, según corresponda, conforme a ley"

Que, la Sra. Celeste Emelyn De La Cruz Toledo identificada mediante con DNI N°77294646, mediante Expediente Administrativo, solicita la devolución de dinero por pago erróneo, indicando que por error pago un acta de verificación y que su zona es titulada y que ya no le emitan Constancia de Posesión.

Que, mediante Memorandum N°0791-2024-GAF/MDSR de fecha 24/07/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Tesorería, realice la verificación de pago existente, de la administrada Celeste Emelyn De La Cruz Toledo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Que, mediante Informe N°233-2024-SGT/GAF/MDSR de fecha 21/09/2024, la Subgerencia de Tesorería, informa que se verifica en el sistema integrado tributario modulo - caja, se verifica el pago realizado mediante tarjeta de crédito del Perú, con fecha 18 de julio del 2024, el cual genero el recibo N°260100112282 por el importe de S/32.40.

Que, mediante Memorándum N°1014-2024-GAF/MDSR de fecha 12/09/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Desarrollo Urbano si ya se ha efectuado el acta de verificación a favor de la administrada Sra. Celeste Emelyn de la Cruz Toledo.

Que, mediante Informe N°427-2024-SGOPPU/GDU/MDSR de fecha 09/10/2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, en su análisis numeral 2.2 informa "esta unidad orgánica, ha realizado la búsqueda en el acervo documentario del cual no se ha encontrado registro a nombre de la administrada Celeste Emelyn de la Cruz Toledo (...), asimismo informa con su numeral 3.1 de sus conclusiones, que no se ha realizado ningún trámite a nombre de lo mencionado".

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/52.06, "Directiva para devolución de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones" tiene por objeto, **establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos** de fuentes de financiamiento centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, **así como de aquellos recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos (...).**

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Sra. Celeste Emelyn De La Cruz Toledo, identificado con DNI N°77294646, sobre devolución de dinero; en consecuencia, procédase a la devolución de pago erróneo, del monto de S/.32.40 (Treinta y dos con 40/100 soles), a favor de la administrada, ello conforme a los considerativos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Tesorería proceder con la devolución señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de forma efectiva y oportuna la presente Resolución a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS